

SOTSSECRETARIA

Servei de Contractació i Assumptes Generals

C/ Palau, 14 46003 València

Tel.: 961 613 291 Fax.: 961 613 055

contratacion_hacienda@gva.es

Ref.: SUB/SGA-rs-

<p align="center">RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</p>
--

Expte.: **CNMY18/DGTIC/14**

Servicio proponente: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

Objeto: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO para los “SUMINISTROS DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE LIFERAY *DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM* (DXP) Y SU SERVICIO DE SOPORTE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Antecedentes de hecho

Mediante escrito de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emitido el día 9 de mayo de 2018, se formuló propuesta de inicio de expediente para la contratación de **“SUMINISTROS DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE LIFERAY *DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM* (DXP) Y SU SERVICIO DE SOPORTE”**, por un importe de 638.685,00 € más 134.123,85 € en concepto de IVA, con cargo al capítulo VI de la aplicación presupuestaria 06.02.03.121.60 DI380247 para el 2018 o equivalentes para las anualidades 2019 y 2020. También se financiará con cargo al Capítulo II de la misma aplicación presupuestaria para el 2018 o equivalentes del Presupuesto de la Generalitat para 2019 y 2020, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en cada uno de los ejercicios.

Las anualidades están distribuidas teniendo en cuenta la forma de facturación, y por el reparto de coste según la prestación, dado que la suscripción se estima en un 70 % del valor del contrato y el 30% es el soporte.

La necesidad de contratar el servicio reseñado se fundamenta en el informe de necesidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) respecto de la contratación de referencia propuesta, se justifica la ineludible necesidad por el uso del software Liferay como gestor de contenidos de la web de la Generalitat www.gva.es y de las webs de las distintas consellerias y organismos autónomos. “

Fundamentos de Derecho

I.I. Ostenta la competencia para resolver sobre el inicio de los expedientes de contratación esta Subsecretaría, a tenor de la delegación contenida en la Resolución de 24 de julio de 2017 (DOGV, núm. 8094, de 28 de julio de 2017), en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Los artículos 16, 17, 18,21, 116, 131, 132, 156, de la mencionada ley, establecen los trámites de aplicación a los contratos mixtos de suministros y de servicios que celebren las Administraciones Públicas, mediante el procedimiento abierto, único criterio el precio, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Por todo ello,

RESUELVO

Ordenar, en la delegación que ostento, la iniciación del expediente administrativo **CNMY18/DGTIC/14, “SUMINISTROS DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE LIFERAY DIGITAL EXPERIENCE PLATFORM (DXP) Y SU SERVICIO DE SOPORTE”**, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, al que deberán ser incorporados:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de prescripciones técnicas particulares, que haya de regir el contrato.

2. El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de 638.685,00 € más 134.123,85 € en concepto de IVA, con cargo al capítulo VI de la aplicación presupuestaria 06.02.03.121.60 DI380247 para el 2018 o equivalentes para las anualidades 2019 y 2020. También se financiará con cargo al Capítulo II de la misma aplicación presupuestaria para el 2018 o equivalentes del Presupuesto de la Generalitat para 2019 y 2020, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en cada uno de los ejercicios.

Las anualidades están distribuidas teniendo en cuenta la forma de facturación, y por el reparto de coste según la prestación, dado que la suscripción se estima en un 70 % del valor del contrato y el 30% es el soporte.

Se cargará a cap VI, el suministro de la licencia con sus actualizaciones:

Anualidad	Importe	IVA	Total	Aplicación Presupuestaria
2018	149.026,50	31.295,57	180.322,07	06.02.03.121.60.6. DI380.257
2019	149.026,50	31.295,57	180.322,07	
2020	149.026,50	31.295,57	180.322,07	
Total	447.079,50	93.886,70	540.966,20	

Se cargará a cap II, el servicio de soporte:

Anualidad	Importe	IVA	Total	Aplicación Presupuestaria
2018	0,00	0,00	0,00	06.02.03.121.60.2.216.01
2019	63.868,50	13.412,39	77.280,89	
2020	63.868,50	13.412,39	77.280,89	
2021	63.868,50	13.412,39	77.280,89	
Total	191.605,50	40.237,16	231.842,66	

El valor estimado asciende a: 977.740,00 €.

3.- El informe preceptivo de la Abogacía de la Generalitat.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
P.D. Resolución de 24 de julio de 2017
(DOGV nº 8094 de 28 de julio de 2017)
EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES